

**EDICTO PGJCDMX-OM-001/2018**

La Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, a través de la Oficialía Mayor:

**NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS O A QUIEN TENGA DERECHO O INTERES JURÍDICO, SOBRE LOS VEHÍCULOS Y/O AUTOPARTES RELACIONADOS CON DIVERSAS AVERIGUACIONES PREVIAS A DISPOSICIÓN DE AUTORIDADES MINISTERIALES O JUDICIALES QUE HAYAN INGRESADO A LOS DEPÓSITOS DE LA PROCURADURÍA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 del Código Penal para el Distrito Federal; 87 y 89 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; 350 párrafo sexto y octavo, del Código Fiscal de la Ciudad de México; Segundo del Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de diciembre de 2017; así como, 82, fracciones XX y XXI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 24 del Acuerdo A/007/2000, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de marzo de 2000; y 8 del Acuerdo A/007/2001, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 4 de octubre de 2001, dichos Acuerdos expedidos por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal; se notifica que deberán comparecer ante el agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora donde se presentó la denuncia relacionada con los vehículos y/o autopartes, o ante la Autoridad Judicial correspondiente, para acreditar la propiedad de los mismos, en un término de **VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir de la presente notificación, en el entendido de que a partir de que fenezca el término de notificación para acreditar la propiedad del bien, **CAUSARÁN ABANDONO** a favor de la institución de la que se encuentren a disposición ya sea la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México o del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y podrán ser enajenados, destruidos o aprovechados y, de ser el caso, el producto se aplicará a los Fondos de Apoyo a la Procuración o Administración de Justicia en el Distrito Federal, según proceda.

Los vehículos y autopartes que se encuentren descritos y relacionados con los respectivos números de averiguación previa, podrán ser consultados en la página de internet [www.pgj.cdmx.gob.mx](http://www.pgj.cdmx.gob.mx) para cualquier aclaración y/o información al respecto, presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, ubicadas en Avenida Coyoacán número 1635, Edificio "C", Planta Alta, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o comunicarse al teléfono 52-00-97-80.

OFICIAL MAYOR

LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES OCAMPO ALLENDE

Ciudad de México a 17 de enero de 2018.